

CONTRATO SERV. OCASIONALES DOCENTE

Docente

1100000FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen el **DR. ROBERTO CASSIS MARTINEZ**, en su calidad de Rector (E) de la Universidad de Guayaquil, a nombre y en representación de la misma, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por otra parte, el señor(a)(ita) **MS. SEGUNDO MOISES TOAPANTA TOAPANTA** portador de la cédula de ciudadanía Nro. **1709028052**, en su calidad de **CONTRATADO(A)**. Ambas partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar un contrato por Servicios Ocasionales, con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en este contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

A petición expresa del (la) **MS. ALFREDO GOVEA MARIDUEÑA, DECANO(A)** del (la) **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, contenida en Oficio # **1057/DEC/FCA/2014, de 1 de julio de 2014**, se envía a la UATH el pedido de contratación del (la) servidor (a), y a su vez la UATH remite pronunciamiento favorable, con Oficio # **1553-SC-P-2014, de 18 de julio de 2014, suscrito por la Ab. ESPERANZA SALAZAR CARREÑO, DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, y sumillado por la autoridad nominadora. Finalmente la Dirección Financiera, emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, mediante Oficio # **DF-1377-2014, de 24 de julio de 2014, suscrito por la Ing. SANDY PROAÑO GARCIA, DIRECTORA FINANCIERA**.

Que por motivo de la desvinculación masiva de servidores administrativos, docentes y trabajadores, debido a renuncias voluntarias para acogerse a la jubilación, cumplimiento de la edad máxima de setenta años, entre otros; la Universidad de Guayaquil tuvo la necesidad institucional de contratar gran cantidad de personal que cumpla las funciones que por tales motivos quedaron vacante, es por eso que en meses anteriores se iniciaron procesos contractuales de personal mientras se encontraba en funciones el Rector titular Dr. Carlos Cedeño Navarrete, quien por hacer uso de sus vacaciones no concluyó dichos procesos, subrogándolo durante ese tiempo el señor Vicerrector Académico, Dr. José Apolo Pineda, quien durante su gestión no concluyó con todos los procesos de vinculación laboral de varios servidores públicos que ya se encontraban en funciones; el día 27 de julio de 2014, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Académico Superior, se resolvió encargar el Rectorado al Dr. Roberto Cassis Martínez, quien en uso de las facultades culminará los procesos de contratación de personal que se encontraban inconclusos al momento de su posesión, subsanando de ésta manera las obligaciones inconclusas de las anteriores autoridades y garantizando el goce de los derechos de todos los trabajadores de la Universidad de Guayaquil.

TERCERA.- OBJETO

La Universidad de Guayaquil, con la finalidad de cumplir con sus objetivos y metas institucionales, contrata bajo la modalidad de servicios ocasionales, en calidad de docente al Señor(a) **MS. SEGUNDO MOISES TOAPANTA TOAPANTA**, quien estará sujeto al Régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para que preste actividades de docencia como: **PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**,

Las actividades de docencia a cumplir serán distribuidas por el Decano de cada Unidad Académica de acuerdo al horario previamente establecido para cada programa de estudio, siendo la misma unidad la encargada de verificar el cumplimiento de dicho horario a cada uno de sus docentes.

CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Autoridad Académica o Funcionario Administrativo solicitante será el administrador y supervisor del cumplimiento de este contrato, así como responsable del control de asistencia y permanencia del **CONTRATADO(A)**. Debiendo informar a la Unidad de Administración del Talento Humano el cumplimiento del trabajo, mediante el reporte de asistencia y permanencia para cancelar los valores aquí pactados.

QUINTA.- REMUNERACIÓN

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATADO(A)** por sus servicios la **REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA** de \$USD **838.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** con cargo a la Partida Presupuestaria No. **2014.166.0000.0000.21.00.000.001.152.510510.0901.003.0000.0000** de la Institución, así mismo reconocerá las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana. Se descontará de la remuneración del servidor (a), el Impuesto a la Renta vigente a la fecha, si hubiere lugar y demás obligaciones legales.

SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO

Este contrato de Servicios Ocasionales, tiene vigencia desde **01/05/2014** hasta **31/12/2014**, pero podrá terminar anticipadamente por voluntad de las partes, o por las causales establecidas en la Ley, sin que esto signifique ninguna clase de indemnización. Así mismo, por cumplimiento del plazo, no será necesario ninguna notificación o solemnidad previa de conformidad a lo establecido en el Art. 58 de la LOSEP.

SEPTIMA.- DECLARACIÓN

El CONTRATADO(A) se obliga al estricto cumplimiento en lo relacionado a sus actividades y funciones que debe desempeñar en la prestación de sus servicios. Así mismo, declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad y prohibición establecidas por la Ley para suscribir este contrato; además declara no tener ningún parentesco con la máxima autoridad, miembros de cuerpos colegiados o autoridad alguna. En caso de haber sido indemnizado o compensado económicamente, se considerará lo contemplado en el Art. 14 de la LOSEP, en lo que corresponda.

OCTAVA.- LUGAR DE TRABAJO

El CONTRATADO(A) desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en la ciudad de Guayaquil, provincia del GUAYAS, en la unidad de **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, ubicada en **AV. KENEDY S/N Y AV. DELTA**,

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES

Las partes se obligan a respetar este contrato en todo su contenido y se sujetan estrictamente a lo estipulado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO en lo que corresponda, y demás leyes vigentes.

DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las partes, éstas renuncian a su fuero y domicilio, sometiéndose al Juez del lugar de la suscripción del presente contrato.

UNDÉCIMA.- SUSCRIPCIÓN

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes, y para constancia y plena validez de lo estipulado, firman este contrato en original y cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Agosto del año dos mil catorce.

DR. ROBERTO CASSIS MARTINEZ
RECTOR (E)

MS. SEGUNDO MOISES TOAPANTA TOAPANTA
C.I.: 1709028052

GVJV

